

Dec. No. 1180, que integra la Delegación de la República ante el Trigésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1180

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1ro.— La Delegación de la República ante el Trigésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, queda integrada de la siguiente manera: Delegados Plenipotenciarios: Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, Dr. Emmanuel Esquea Guerrero, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Dr. Homero Hernández Almánzar, Embajador, Jefe de la División de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Señora Ana Esther de la Maza, Embajadora, Delegada Alternas de la Misión de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Señor Román Rodríguez, Embajador Alternos de la Misión de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Delegados Alternos: Señor Juan Jorge García, Embajador, Delegado Alternos de la Misión de la República ante las Naciones Unidas (ONU), Julia Tavares de Alvarez, Embajadora, Delegada Alternas ante la Misión de las Naciones Unidas (ONU), María P. Castillo, Consejera ante la Misión de la República ante las Naciones Unidas (ONU), Federico Fernández Consejero ante la Misión de la República ante las Naciones Unidas (ONU), Lic. Luis Felipe Vidal, Primer Secretario de la Misión de la República ante las Naciones Unidas (ONU).

Como Secretaria de la Delegación actuará la señora Margarita de Sturla, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

ARTICULO 2do.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1181, que modifica el Decreto No. 1132, del 5 de septiembre de 1979.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1181

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: A partir de esta fecha, el Toque de Queda establecido mediante el Decreto No. 1132, de fecha 5 de septiembre del año 1979, sólo regirá para el Distrito Nacional y se extenderá desde las 12:00 de la noche hasta las 5:00 de la mañana del día siguiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración

ANTONIO GUZMAN